



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598

COMITE cambiar



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2016-MDSR/A

San Rafael, 22 de Marzo del 2016.



VISTO:

El Informe N° 012-2016-MRCV-JP/MDSR, de fecha 18 de Marzo del año 2016, presentado por el Sr. Cabello Villanueva Marlo Ronal – Responsable de Procesos; Asimismo el Informe N° 007-2016-GM/MDSR de fecha 18 de Marzo del año en curso, presentado por el Gerente Municipal Lic. Adm. Santiago Zúñiga Castro, se tiene el siguiente.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia como se estipula en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú.



Que, mediante Informe N° 0012-2016-MDSR, de fecha 18 de Marzo del año 2016, presentado por el Sr. Cabello Villanueva, Marlo Ronal – Responsable de Procesos; Asimismo el Informe N° 007-2016-GM-MDSR, de fecha 28 de Enero del año 2016, presentado por el General Municipalidad Lic. Adm. Santiago Zúñiga Castro, ven la necesidad de Conformar el Comité de Selección para llevar a cabo los Procesos de Selección de las Adjudicaciones Simplificadas, siendo esta con la conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Artículo N° 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, se indica el número y quienes integran el Comité de Selección y que el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa los designa indicando quien actuará como presidente, miembros y sus respectivos suplentes.

Que, el Artículo N° 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, Indica que El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática ha sido tomada de su original la que se encuentra en...

San Rafael, 22 de ABR. 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Judy Costafiebra Ardele





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



De conformidad a las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo N° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR El Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de San Rafael, el mismo que se encargará del proceso de selección de las Adjudicaciones Simplificadas para el Año fiscal 2016; vigente a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Integrar el Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de San Rafael, conforme al siguiente detalle:

TITULARES:

- PRESIDENTE : Ing. Rafael E. LLANOS ARRIETA-Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural.
- 1° MIEMBRO : Sr. Marlo Ronal CABELLO VILLANUEVA-Responsable de Procesos.
- 2° MIEMBRO : Sr. Toribio PASCUAL MEJIA-Jefe de Abastecimientos.

SUPLENTES:

- SUPLENTE DEL PRESIDENTE : Wilgen SABINO VENTURA-Jefe de Planificación y Presupuestos.
- SUPLENTE DEL 1° MIEMBRO : Katia Lorena HANCCO RAMOS-Jefe de la Oficina de Programación e Inversión (OPI).
- SUPLENTE DEL 2° MIEMBRO : Eduardo C. FERNÁNDEZ HERRERA-Jefe de La Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR todo dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución al Área de Gerencia Municipal; Miembros del Comité de Selección y demás Oficinas de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CERTIFICO: Que la presente copia fotostática ha sido tomada de su original y es Doy fé.

San Rafael, 04 ABR 2016
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL
Judy Castañeda Ardele
FEDATARIA

